



Provincia de Misiones
GOBERNACION

POSADAS, 22 AGO. 2005

DECRETO N° 1471

VISTO: La Ley N° 174 - Estatuto del Docente - y su Decreto Reglamentario N° 1533/63, Art. 99 apart. VII, y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo con la legislación vigente, la Junta de Clasificación y Disciplina - Rama Polimodal y Superior confecciona Padrones para cargo de Mayor Jerarquía Supervisores incluyendo en un listado único a los aspirantes con cargos directivos de distintas categorías;

QUE, la Junta de Clasificación y Disciplina - Rama EGB cuenta con el Decreto N° 1169/85 que establece la elaboración de Padrones para cargo de Mayor Jerarquía Supervisores por categoría;

QUE, la mayor complejidad de los establecimientos de Nivel Polimodal y Superior, requiere de Supervisores que reúnan requisitos de formación, capacitación y experiencia acorde con el nivel;

QUE, es necesario proveer listados que permitan designar al personal capaz de desempeñarse profesionalmente de manera eficaz en la estructura del sistema educativo provincial;

POR ELLO:


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:


ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 99°, apartado VII, del Reglamento del Estatuto del Docente, Decreto 1533/63, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los Supervisores de todas las jerarquías serán reemplazados transitoriamente con observancia de los escalafones. Cuando se trate de designaciones de Interinos o Suplentes para el cargo de Supervisores, las mismas recaerán en 1er término en los Directores Titulares de 1ª. Categoría, continuándose por los de 2da. y 3ra. Categoría".

ARTICULO 2°: REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Cultura y Educación.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE; comuníquese; tomen conocimiento Ministerio de Cultura y Educación, Consejo General de Educación. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**


Lto. HUGO MARIO PAREDALACQUA
Ministro Secretario de Cultura y Educación
Provincia de Misiones




Sr. CARLOS EDUARDO ROVIRA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES